



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: Laura Alejandra Cala - lcala@scba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - LA PLATA
Carátula: CAJA DE ESCRIBANOS C/ MARCIGLIANO DONATO ANTONIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: B-684176
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: CALA LAURA ALEJANDRA
Fecha Notificación: 6 jul 2017
Firmado y Notificado por: Eduardo Andres Perez. eduardoandres.perez@pjba.gov.ar, 06/07/2017 09:51:07 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: Eduardo Andres Perez. eduardoandres.perez@pjba.gov.ar, 06/07/2017 09:50:49 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

La Plata, 6 de Julio de 2017

A la carga del Registro General de Subastas Judiciales

Dra. Laura Alejandra Calá

lcala@scba.gov.ar

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigir a U.d. en los autos caratulados “**CAJA DE ESCRIBANOS C/ MARCIGLIANO DONATO ANTONIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA**”. en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial La Plata a fin de informarle que en las actuaciones antedichas se ha decretado la **venta en pública subasta** del 100% del **bien inmueble matrícula 117.608** (subparc. 21) de La Plata, y se ha designado martillero público a **Roberto Michelutti, cred. n° 3306**, cuyo auto de subasta y aceptación del cargo se transcriben a continuación: "La Plata, 14 de Julio de 2016. AUTOS Y VISTOS: Atento lo pedido, lo dispuesto mediante las resoluciones de la SCBA números 1950/15 y 2235/15 se procede a reformular el auto de subasta de fs. 185/187 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Decrétase la venta en subasta pública del 100 % del bien inmueble 117.608 (subparcela 21) de la Ciudad de LA PLATA (055), que se encuentra a nombre de DONATO ANTONIO MARCIGLIANO. Dicha venta será efectuada al contado, al mejor postor y, a los fines del cálculo de los tramos de puja, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal (que deberá encontrarse actualizada al tiempo de la publicación de edictos; arts. 31 y 32 del Acuerdo 3604) del inmueble individualizado en el informe de dominio de fs. 345/355. Dicha venta se realizará por el martillero designado en autos Roberto Michelutti.

Como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52 inc. "a" ap. 5° de la ley 10.923 (conf. art. 34 inc. 5° ap. "b" del CPCC). Asimismo, propondrá a VS fecha de celebración de la subasta y comunicación al Registro de Subastas Electrónicas de la base de la subasta, la garantía, las fecha de visitas, inicio y cierre de subasta y de la audiencia del art. 38 del Ac. 3604 y recabará en su oportunidad al comprador la constitución en el acto de adjudicación de domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por

notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.

Edictos: Previo cumplimiento de las medidas referenciadas supra y de las que en lo sucesivo se indicarán, el martillero propondrá fecha de subasta teniendo en cuenta lo reglado por el art. 67 de la ley 10.973 de la ley 10.973 y procederá a la publicación de edictos con los datos exigidos por los arts. 574 y 575 del CPCC, por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario HOY de la ciudad de LA PLATA, en los que se dejará expresa constancia que el inmueble se entregará en las condiciones que resulten del mandamiento de constatación a librarse con habilitación de días y horas (art. 153 del CPCC). Autorízase al Oficial de Justicia a allanar domicilio.

Todo ello, con citación de los jueces embargantes e inhibientes y de los acreedores hipotecarios en caso que resulten de los informes adjuntados, a cuyo fin se librarán los respectivos oficios y cédulas.

Publicación en el Portal de Internet: Asimismo y en virtud del citado Acuerdo 3604 deberá efectuarse la publicación edictal en el portal dentro de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, informando idénticos datos que los previstos en los arts. 559 y 575 del CPCC, y las condiciones referentes a la seña que se indican infra, adicionándose fotografías del bien a rematar -siempre que el carácter del mismo lo permita-, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, formas de pagos fojadas y sus importes, precio de reserva, fecha y horario de visita y datos del martillero. Dicha publicación se realizará con una antelación mínima de 10 días hábiles antes de la realización de la subasta. El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles, dejándose aclarado que el día de comienzo los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal informático indicado, dejándose aclarado que si en los últimos 3 minutos algún postor realiza una oferta, el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este último plazo, llegaran otras ofertas, hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva.

Depósito en garantía: Atento la naturaleza del bien a subastar, déjase debidamente aclarado que se dispone la constitución de depósitos en garantía que deberán efectuar los oferentes, el cual ascenderá al 5% de la base fijada. Dicho depósito será reintegrado a los depositantes que no resultaron compradores (art. 39 Ac. 3604). Asimismo dicho depósito deberá ser validado en forma remota -electrónica- o presencialmente por ante el Registro de Subastas.

A dichos fines, procédase a la apertura de una cuenta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales, librándose oficio electrónico.

Compensación: en caso que el actor resulte comprador, a pedido de parte y mediante resolución expresa, se lo podrá eximir del depósito en garantía a que refiere el párrafo anterior, dejándose debidamente aclarado que las condiciones a cumplir por el ejecutante para participar en la puja son las consignadas en la presente resolución.

Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar y suscribir un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vendedor -código de postor y monto de adjudicación- y detallar los restantes postores con las mejores ofertas realizadas por cada uno de ellos, instrumento que deberá ser presentado en autos dentro del plazo de 3 días hábiles de finalizado el acto de subasta y transcurrido el plazo previsto en el art. 587 del CPCC, quedando en su poder copia certificada.

Pago del precio y posesión. Postor remiso: En caso de que el adjudicatario revista la calidad de postor remiso y por ello no se formalice la subasta o no deposite el precio de venta dentro del plazo legal, se estará al procedimiento detallado en los arts. 581 y 585 del CPCC.

Seña, comisión y acta de adjudicación: Asimismo, quien resulte adquirente, deberá depositar el 20% del precio ofertado en concepto de seña, el que deberá encontrarse acreditado al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (doct. art. 573 del CPCC), a la que se le sumará el 5% del depósito en garantía aludido precedentemente. La comisión a percibir por el martillero se fija en el 3% por cada parte, más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (conf. ley 14.085, texto ordenado) y abonar en efectivo el impuesto de sellos. Dichos importes deberán depositarse en la cuenta de autos en oportunidad de la audiencia del art. 38 de la Ac. 3604, acto en el cual se labrará asimismo el acta que prevé dicha norma debiendo concurrir el martillero y el adjudicatario con la documentación que la misma señala.

Con carácter previo a la fijación de fecha para la subasta, procédase a inscribir la subasta en el Registro de la Propiedad Inmueble (art. 34 inc. 5° ap "g", 36 inc. 2° del CPCC) en el Area de Subastas Generales de la Excm. SCBA, oficiándose a sus efectos. Asimismo, librese el correspondiente certificado al martillero interviniente, el que



acreditará la aceptación de su cargo.

Asimismo deberá el Auxiliar del Órgano tener presente que al momento de fijar fecha de subasta deberán encontrarse actualizados los certificados a los que hace referencia el art. 568 del CPCC.

Gastos. Propaganda adicional, sellados e IVA: Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la parte ejecutada, sin perjuicio de lo reglado específicamente en materia de propaganda adicional; y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en caso de no ser depositados (art. 560 y 590 del CPCC). El IVA que pudiera corresponder sobre el valor del inmueble, será también a cargo del comprador, no formando parte del precio. El IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, será a cargo del comprador, como así también el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier naturaleza que se refieran los bienes subastados y la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de la venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (gastos de justicia, arts. 2582 inc. c), 2584, 2585, 2586 incs. c) y d) del Código Civil y Comercial). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE personalmente o por cédula la totalidad del presente pronunciamiento. Fdo. Oscar Seoane Juez"; "ACEPTACION DE CARGO PERITO. El día 4 de Septiembre de 2015 compareció ante el Actuario, ROBERTO MICHELUTTI, quien previo juramento que en legal forma prestó dijo que aceptaba el cargo de PERITO MARTILLERO para el que fuera designado a fs. 325 ., acreditando su identidad con D.N.I. Nro. 5.188.664 , constituyendo domicilio legal en calle 46 N ° 919 PISO 2° OFICINA "D" , Tel. 450 - 5610. En este acto el Sr. Perito, firma por ante mí de lo que doy fe. Fdo. Roberto Michelutti, Martillero y Juan José Montolivo, Secretario".

Saludo a V.S muy atentamente.

Eduardo Andrés Perez
Secretario

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: J737XF



452
B - 684176 - - CAJA DE ESCRIBANOS C/ MARCIGLIANO DONATO ANTONIO S/
EJECUCION HIPOTECARIA

LA PLATA, 22-05-2017
COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS
Acuerdo N° 2728. S.C.J.
Fuero : Civil y Comercial
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°10
Comunico a V.S. que :
En la audiencia del día 22/05/17 Acta N° 2504 resultó
desinsaculado para intervenir en la causa B- 684176
CAJA DE ESCRIBANOS C/MARCIGLIANO DONATO A. S/ EJECUCIO
N HIPOTECARIA- - - - -
en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE
el profesional cuyos datos se consignan a continuación :
Apellido y Nombres : MATTIOLI ALBERTO VIRGILIO Titulo profesional :
MARTILLERO Dom. Legal : 48 NRO. 922 CASILLERO 25
- (1900) LA PLATA- - - - - Tel. Legal : 491-3499
Correo Elec. : albertomattioli@hotmail.com.ar Domicilio Elec. :

REFERENCIAS

Fecha del Escrito: 22/05/2017 11:09:02 a.m.

Firmado por: Beatriz Silvia Berretta (beatriz.berretta@pjba.gov.ar) - SECRETARIO (Legajo:
707156)

Presentado por: Beatriz Silvia Berretta (beatriz.berretta@pjba.gov.ar)



245200247016362774

EDUARDO ANGELES PEREZ
Secretario
Juzgado Civil y Comercial n°10
La Plata

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - LA PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



454

CAJA DE ESCRIBANOS C/ MARCIGLIANO DONATO ANTONIO S/
EJECUCION HIPOTECARIA

ACEPTACION DE CARGO PERITO

El día 26 de Mayo de 2017 compareció ante el Actuario, Alberto Virgilio Mattioli, quien previo juramento que en legal forma prestó dijo que aceptaba el cargo de PERITO martillero y corredor para el que fuera designado a fs. 452., acreditando su identidad con D.N.I. Nro. 7.802.818, constituyendo domicilio legal en calle 48 nro. 922 cas. 25, Tel. 15 6066852. En este acto el Sr. Perito, firma por ante mí de lo que doy fe.-

Firma

ALBERTO VIRGILIO MATTIOLI
Martillero y Corredor Publico
Tº XII Fº 54 Mat. 6402

Secretario
EDUARDO ANDRES PEREZ
Juzgado Civil y Comercial nº10
La Plata

